Defensoría del Pueblo
ECUADOR
El desafío de ser diferentes es sentirnos semejantes

RESOLUCIÓN No.018 -DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 34 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas determina que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;

Que, el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que se someterán a Régimen Especial, entre otras contrataciones: "*Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias, con empresas en las que los estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias;*

Que, el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren el Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; (...)";

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para las contrataciones previstas en el artículo 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: "*La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente*

MBA/CGJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

0,000002 por el monto del presupuèsto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ...";

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la Contratación Pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultaría, ...",* entre ellos el proceso Régimen Especial, sin límite de contratación;

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), con fecha 9 de febrero de 2014 elaboró el "*INFORME DE IDONEIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CUBIERTAS POR TAME PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*", el mismo que fue revisado por el Sr. Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera y Autorizado por la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera con sus firmas insertas en el referido documento, el cual en su parte pertinente señala: "*...Por ser TAME E.P.- Línea Aérea del Ecuador una Empresa Pública que ha venido brindando el servicio de provisión de pasajes, boletos y tickets aéreos en todas las rutas e itinerarios nacionales para las autoridades, funcionarios y servidores de la Defensoría del Pueblo a entera satisfacción de esta institución y con tarifas preferenciales, se recomienda realizar su contratación para el objeto antes descrito...";*

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 9 de febrero de 2014 elaboró los "*TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CUBIERTAS POR TAME PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD.154.857,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, los mismos que fueron revisados por la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e) y aprobado por la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme con sus firmas insertas en el referido documento;

Que, la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, mediante Certificación PAC No. 007-DNA-2014 de 10 de febrero de 2014, certifica que: *"... la adquisición de pasajes aéreos al interior para los servidores y servidoras de la institución, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de ésta Dirección, con cargo a la partida **530301** denominada "Pasajes al Interior", por el valor de **USD. 181.038,50 (Ciento Ochenta y un mil treinta y ocho con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA.** Por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo,*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

correspondiente al ejercicio fiscal 2014.", la cual es autorizada por la Ab. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), conforme consta de su firma inserta en la certificación antes citada;

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0117-M de 10 de febrero de 2014, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, se autorice el inicio del proceso para la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales cubiertas por TAME para la Defensoría del Pueblo, para lo cual adjunta la documentación de respaldo, misma que es autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma inserta en el referido memorando;

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), solicita a la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillan, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0118-M de 10 de febrero de 2014, que: "*... se sirva certificar fondos por el valor de USD. 80.000,00 incluido el IVA, de la partida presupuestaria No. 530301 de nominada "pasajes al Interior", a fin de iniciar el proceso de contratación de pasajes aéreos al interior para los servidores y servidoras de la institución...*";

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), solicita a la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillan Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0119-M de 10 de febrero de 2014, un alcance al memorando DPE-DNA-2014-0118-M, en el que solicitó: *"certificación por el valor de USD. 80.000,00 incluido IVA de la partida presupuestaria No. 530301 denominada "Pasajes al Interior", me permito realizar un alcance aclarando que el valor a certificar es por USD. 154.857,00 incluido el IVA, para iniciar el proceso de contratación de pasajes aéreos al interior para los servidores y servidoras de la institución..."*;

Que, la Ing. María Belén Palacios Guadalupe, Coordinadora General Administrativa Financiera mediante nota inserta en el memorando No. DPE-DNA-2014-0117-M de 10 de febrero de 2014, autoriza y dispone a la Abg. Alejandra Molina, Directora Nacional Administrativa (e), elaborar el informe de idoneidad y los términos de referencia para la referida adquisición de pasajes aéreos con TAME EP;

Que, la Ing. Paulina Tello Santillán, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0157-M de 11 de febrero de 2014, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530301 "Pasajes al Interior" por USD 154.857,00 incluido el IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 120. que se adjunta;

Que, la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillan, Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 120 de 11 de febrero de 2014, item No. 530301, para el cumplimiento de la actividad: *"Iniciar el proceso de contratación de pasajes aéreos al interior de los servidores y servidoras de la Institución, por USD 154.857,00 incluido el IVA";*

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Que, la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0127-M de 12 de febrero de 2014, dirigido al Dr. Rubén Gallardo Aguirre, Coordinador General de Asesoría Jurídica remite los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-001-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CUBIERTAS POR TAME PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO" y solicita la elaboración de la presente Resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, la Resolución de Delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial, con código No. RE-DPE-001-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES CUBIERTAS POR TAME PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", y aprobar los Pliegos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 del Reglamento General de la referida Ley, por el presupuesto referencial de USD 154.857,00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA, de conformidad con los Estudios, Términos de Referencia, Pliegos, y demás documentos que constan en el proceso.

Art. 2.- Disponer que se invite al proveedor TAME E.P.- Línea Aérea del Ecuador Empresa Pública, conforme a lo propuesto en el Informe de Idoneidad de fecha 9 de febrero de 2013, elaborado por la Abg. Alejandra Molina Santillán, Directora Nacional Administrativa (e), revisado por el Sr. Gabriel Casañas, Asesor de la Coordinación General Administrativa y autorizado por la Ing. María Belén Palacios, Coordinadora Administrativa Financiera de la Defensoría del Pueblo, a fin de que presente su oferta técnica económica dentro del cronograma del proceso establecido en los pliegos.

Art. 3.- Designar a la Ing. Maribel Pinargote B., Analista 3 y a la Sra. Carina Illanez, Asistente de Oficina 2, servidoras de la Dirección Nacional Administrativa, para que procedan a la apertura del sobre, evaluación y calificación de la oferta, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, analizar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado/a la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en los Pliegos. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliegos en el Portal Institucional del SERCOP.

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec

Art. 5.- Designar al Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en los Pliegos.

Art. 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas del Administrador del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

Art. 7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa, el/la Administrador/a del Contrato y las servidoras encargadas de la evaluación y calificación de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 17 FEB 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

MBA/CGJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra
Teléfax: (593.2)330.1840/ 3301112
Quito - Ecuador
www.dpe.gob.ec